



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA



N.º Expediente PMM: 7873/2021
Asunto: CONVENIO
Referencia: 0-0 ACTAS (M.C.C.P.)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y EL CLUB DEPORTIVO MENSAJERO

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 26/07/2021 12:34:40
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 679425EA2832381D57ABFE15C935F8F97A98A92A
en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, CONVENIOS 20-07-2021 08:51



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 26/07/2021 12:34:40
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 679425EA2832381D57ABFE15C935F8F97A98A92A en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANSIENTO 26/2021. CONVENIOS 20-07-2021 08:51

En Santa Cruz de la Palma a, 19 de julio de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Cabrera Guelmes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

De otra, el Sr. D. Guillermo Manuel Jiménez García, en su condición de Vicepresidente del Club Deportivo Mensajero.

INTERVIENEN

El Excmo. Sr. D. Juan José Cabrera Guelmes, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con C.I.F. P3803700H y domicilio en Plaza de España nº 6, de Santa Cruz de La Palma, actuando en nombre y representación de esa Corporación, autorizado para este acto en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día quince de julio de 2019.

De otra parte, el Sr. D. Guillermo Manuel Jiménez García, con DNI. 42.159.220-J, en calidad de Vicepresidente del Club Deportivo Mensajero, con C.I.F. 38020202, con domicilio en Avda. El Puente, s/n (Estadio Silvestre Carrillo), facultado para este acto en su condición de Vicepresidente elegido por la Asamblea General celebrada el 28 de Agosto de 2020; conforme resulta del Certificado expedido por el secretario de la entidad de fecha 12 de julio de este año.

Las partes, según interviene se reconocen capacidad legal y representación suficiente para el otorgamiento del presente convenio de colaboración,

EXPONEN

PRIMERO. La participación de nuestros equipos representativos en las categorías regionales y nacionales de las diferentes modalidades deportivas, representan un objetivo fundamental para intentar mejorar el nivel deportivo de nuestro municipio.

SEGUNDO. El deporte no es sólo mero espectáculo, sino también un espejo en el que se miran nuestros jóvenes deportistas de base. La existencia o no de estos equipos condicionará las aspiraciones y motivación de éstos. Es muy difícil llevar adelante programas deportivos como los juegos escolares de promoción si se carece de la referencia cercana de equipos representativos en competiciones nacionales o regionales.

TERCERO. El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma ha colaborado activamente con el Club Deportivo Mensajero otorgando distintas subvenciones económicas.

CUARTO. El Club Deportivo Mensajero tiene la condición actualmente de equipo del campeonato nacional de Segunda División RFEF, produciéndose que el municipio de Santa Cruz de La Palma tenga una representación en el fútbol nacional. Al mismo tiempo, mantiene una estructura que incluye equipos filiales en todas las categorías desde la juvenil hasta la escuelita de fútbol (entre los 18 y los 4 años de edad).

Copia Auténtica

de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 26/07/2021 12:34:40

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 679425EA2832381D57ABFE15C935F8F97A98A92A en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA. CONVENIOS 20-07-2021 08:51



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :26/07/2021 12:34:40
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 679425EA2832381D57ABFE15C935F8F97A98A92A en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 26/2021. CONVENIOS 20-07-2021 08:51

QUINTO. El CD. Mensajero dispone de unas instalaciones deportivas propias en las que se desarrolla toda la actividad deportiva del club con el consiguiente gasto que genera el mantenimiento.

SEXTO. El deporte, como actividad de interés general, debe ser tutelado y fomentado por los poderes públicos aportando los medios necesarios para estimular el fomento del deporte, la preparación técnica y el apoyo científico y técnico a los deportistas así como su plena integración social y profesional, máxime cuando la Ley Territorial 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, consagra como principios generales en la organización institucional del deporte en Canarias los de descentralización, coordinación, cooperación y eficiencia en el ejercicio de sus respectivas competencias por las Administraciones Públicas de Canarias y participación y colaboración de las Entidades Deportivas y de cualesquiera otras Entidades Públicas o Privadas.

SÉPTIMO. Con el fin de conseguir una mayor eficacia en la utilización de los fondos públicos en el deporte, la Administración Local, en aras del principio de colaboración, podrá estimular las acciones desarrolladas por el sector privado pues el modelo deportivo definido en la Ley Canaria del Deporte es el resultado de la complementariedad entre el sector público y el privado de la organización deportiva, siendo la participación de los deportistas y el éxito de toda política de fomento y ordenación del deporte.

OCTAVO. Los Ayuntamientos canarios, conforme establece el artículo 12 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, tienen atribuidas, entre otras, las competencias para la promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial y la cooperación con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en esta ley.

NOVENO. En el marco de la legislación administrativa se prevé la posibilidad de modular las acciones de fomento que estipula la Ley a las entidades que se interesen en la promoción de actividades deportivas de una manera satisfactoria a los intereses generales a través de la figura de convenio administrativo de colaboración, mediante el cual se realizan cometidos encaminados a satisfacer necesidades colectivas de forma que la complejidad de los intereses públicos implicados queden soslayados por medio de esta vía, en orden a la consecución de los objetivos concretos.

DÉCIMO. Como instrumento para la consecución de dichos objetivos se aprueba el presente convenio de colaboración autorizado expresamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en sesión plenaria del Pleno de la Corporación celebrada el día de Julio de 2021, y por el Club Deportivo Mensajero, documentos que se incorporan como anexos y partes inseparables del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y el Club Deportivo Mensajero, con la finalidad de otorgar una subvención que tiene por objeto apoyar a este último para su participación en competiciones nacionales y regionales, para el sostenimiento de sus equipos de base, así como para el mantenimiento de las infraestructuras deportivas con las que cuenta.

Copia Auténtica

de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 26/07/2021 12:34:40

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 679425EA2832381D57ABFE15C935F8F97A98A92A en la siguiente dirección <http://sede.santacruzde.lapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA 26/07/2021. CONVENIOS 20-07-2021. 08:51



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 26/07/2021 12:34:40

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 679425EA2832381D57ABFE15C935F8F97A98A92A en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA CONVENIOS 20-07-2021 08:51

SEGUNDA. El presente Convenio, como resultado de la negociación llevada a cabo para su conclusión constituye la expresión del acuerdo libremente adoptado por las entidades firmantes en virtud de su autonomía colectiva, por lo que sus contenidos obligacional y normativo serán de preceptiva observancia en los ámbitos funcional y temporal pactados.

En concreto se declara expresamente que carecerán de virtualidad jurídica los pactos individuales o colectivos o las decisiones unilaterales de las partes, que impliquen limitaciones o renunciadas a los derechos regulados en el presente Convenio, o supongan exclusión de cualquier tipo de contenido del mismo.

La subvención aprobada mediante este Convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. No será exigible la presentación de garantía prevista en el artículo 42 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA. Obligaciones de los firmantes del Convenio. Para la ejecución del presente Convenio, los firmantes del mismo se comprometen a realizar las siguientes actuaciones:

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se compromete a aportar una cantidad total de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €) para la anualidad de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48922, una vez aprobado y en vigor el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 202. Dicha cantidad será satisfecha en el plazo máximo de treinta días desde la entrada en vigor de dicho presupuesto, previa acreditación por parte del C.D Mensajero de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo, será requisito indispensable para otorgar esta subvención que por parte del Club se haya justificado adecuadamente cualquier tipo de ayuda o subvención previa otorgada por este Ayuntamiento.

En los sucesivos ejercicios la aportación económica del Ayuntamiento al presente convenio, en el caso de que el C.D Mensajero continúe participando en la categoría de Segunda División RFEF del fútbol español, se mantendrá el compromiso de aportación en la misma cantidad de SESENTA Y CINCO MIL (65.000,00 €), siempre de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias aprobadas al efecto.

En el caso de descenso del C.D Mensajero a la categoría de Tercera División RFEF, la cantidad a aportar será la que de forma directa esté prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación para el respectivo ejercicio, siempre de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias aprobadas a tal fin.

La aportación prevista en estas anualidades será satisfecha en el plazo de treinta días desde la entrada en vigor del Presupuesto correspondiente, una vez justificada la cantidad recibida en el año anterior en la forma anteriormente indicada y la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 26/07/2021 12:34:40
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 679425EA2832381D57ABFE15C935F8F97A98A92A
en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA. CONVENIOS 20-07-2021 08:51



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :26/07/2021 12:34:40
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 679425EA2832381D57ABFE15C935F8F97A98A92A en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 26/2021. CONVENIOS 20-07-2021 08:51

En el caso de que, finalizado el ejercicio económico correspondiente, por parte de la entidad no se haya acreditado adecuadamente la justificación de otras subvenciones o la acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la entidad perderá el derecho a percibir la subvención prevista.

La obligación económica del Ayuntamiento incluye tanto los gastos derivados del primer equipo del C.D Mensajero en su participación en las competiciones nacionales y regionales en las que participe, así como de sus equipos filiales, de base y formación que compitan en categoría insular, así como para el mantenimiento de las infraestructuras propias de la entidad.

OBLIGACIONES DEL C.D MENSAJERO:

- a) Justificar los fondos percibidos de acuerdo con lo estipulado en la cláusula QUINTA.
- b) Comunicar a este Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- c) Participar activamente cooperando en las campañas deportivas de promoción del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.
- d) Colocar la imagen corporativa del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en las diferentes instalaciones donde desarrolle su actividad la entidad deportiva, así como en lugar preferente en el chándal y ropa de juego.
- e) Incluir al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en toda la publicidad o información generada como consecuencia de su actividad deportiva: carteles anunciadores, página web, rifas, cuñas radiofónicas, etc.
- f) Participar en el torneo "Santa Cruz de La Palma", organizado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, a celebrar en el mes que se acuerde, junto con otros equipos. El Ayuntamiento designará tanto a los equipos participantes como las instalaciones deportivas donde se celebrará, aportando, sin ningún condicionante, las instalaciones propias del club para que éste torneo pueda celebrarse, si así se requiriese. La participación se hará con el equipo titular que juegue habitualmente las competiciones oficiales y la recaudación de los partidos irá destinada a sufragar los gastos del torneo, los premios para los participantes, así como para las escuelas de fútbol de los equipos participantes.
- g) Ceder las instalaciones deportivas propias al Ayuntamiento, a requerimiento del mismo en un mínimo de 12 días al año. A tal efecto, el Club Deportivo Mensajero se compromete a facilitar, en el primer trimestre de cada anualidad, las fechas de disponibilidad de tales instalaciones, siempre y cuando el calendario oficial del club lo permita. Si reiterada por tercera vez la cesión de uso de las instalaciones, ésta fuera denegada injustificadamente, será causa de resolución del Convenio.
- h) Mantener los equipos de base y estructura de los equipos de formación.
- i) Presentar, con anterioridad al 30 de septiembre de 2021, el presupuesto total (total ingresos y gastos previstos) de la temporada 2021/2022. Igualmente lo presentará en la fecha indicada de las siguientes anualidades.

Copia Auténtica

de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 26/07/2021 12:34:40

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 679425EA2832381D57ABFE15C935F8F97A98A92A en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA 26/07/2021. CONVENIOS 20-07-2021 08:51



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 26/07/2021 12:34:40

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 679425EA2832381D57ABFE15C935F8F97A98A92A en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANSIENTO 26/2021. CONVENIOS 20-07-2021 08:51

CUARTA. El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

QUINTA. El Club Deportivo Mensajero está obligado a justificar los fondos percibidos en cada anualidad en el plazo máximo de dos meses de la finalización del ejercicio correspondiente de la siguiente forma:

a) Presentar una Memoria de las actividades deportivas realizadas en la temporada subvencionada.

b) Presentar una Memoria Económica relativa a la totalidad de los gastos e ingresos correspondientes a la temporada subvencionada.

c) Presentar una Cuenta Justificativa comprensiva de los gastos financiados con cargo a la subvención (ANEXO 1) acompañada de las correspondientes facturas y justificantes de pago.

* Las facturas deberá contener al menos los siguientes datos:

- Identificación clara tanto del proveedor como del cliente (NIF/CIF, nombre y apellidos, denominación social y dirección completa.

- Número de factura.

- Lugar y fecha de expedición.

- Descripción suficiente de las operaciones junto con su importe individualizado sin impuesto y la forma de pago.

- Impuesto que procedan con indicación del tipo de gravamen y cuota resultado, ajustados a la normativa del I.G.I.C.

- Retenciones aplicables ajustadas a la normativa del I.R.P.F

Las facturas que no tenga todos y cada uno de los datos reseñados no serán tenidas en cuenta como gastos subvencionables.

* Las facturas deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa del pago de las mismas de la siguiente forma:

- Para las facturas pagadas mediante transferencia bancaria, extracto bancario que refleje la operación, tomando como fecha de referencia para la cuenta justificativa aquella en la que se haya realizado el movimiento de fondos.

- Para facturas pagas en efectivo, recibo del proveedor en el que conste: datos identificativos del proveedor, número de factura, forma de pago, importe y fecha de pago, debidamente firmado y sellado. Sólo se admitirán pagos en metálico siempre y cuando el importe de cada pago sea inferior a 300 euros y la suma total de los mismos no supere la suma de 1.000 euros.

- En el caso de pagos fraccionados por un mismo concepto, a efectos de justificación y determinación del límite de la cantidad permitida pagada en efectivo se tendrá en cuenta el importe total de la inversión o gasto recogido en el párrafo anterior.

- Para facturas pagadas mediante tarjeta de crédito, copia del justificante de dicho pago.

- Para facturas pagadas mediante talón o cheque bancario, letra de cambio o pagaré, copia de los mismos y extracto bancario que refleje la operación. En estos casos, se tomará como fecha de referencia aquella en la que figure en la cuenta bancaria el movimiento del pago efectivamente abonado.

* Tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 26/07/2021 12:34:40

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 679425EA2832381D57ABFE15C935F8F97A98A92A en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANSIENTO 26/2021. CONVENIOS 20-07-2021 08:51

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :26/07/2021 12:34:40 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 679425EA2832381D57ABFE15C935F8F97A98A92A en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
---	--	--

- Licencias federativas y seguros.
- Gastos de personal técnico y deportivo.
- Gastos de arbitraje.
- Gastos en dietas y alojamientos de deportistas y técnicos.
- Gastos de desplazamiento no subvencionados por otras Administraciones Públicas.
- Gastos por inscripción en competiciones oficiales.
- Equipamiento y material deportivo.
- Gastos de atención médica y rehabilitación.
- Gastos de asistencia técnica (entrenadores, monitores y especialistas).
- Gastos de mantenimiento de inmuebles, elementos de transporte o maquinaria.
- Gastos de publicidad.
- Cualquiera otros que estén relacionados directamente con el fomento y la práctica deportiva.

En ningún caso serán subvencionados a celebraciones, comidas de hermandad y otras de semejante naturaleza, así como las derivadas de actividades que vulneren los valores del deporte. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37. 1) de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como en el supuesto de incumplimiento de los términos del presente convenio y de su justificación.

SÉPTIMA. Se creará una Comisión para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de la evolución del equipo, formada por el Sr/a. Concejala de Deportes y otro miembro de la Corporación, y dos representantes del Club Deportivo Mensajero, que se convocará a petición de cualquiera de las partes, previa convocatoria, con una antelación mínima de 48 horas.

OCTAVA. Sin perjuicio de lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA, el presente convenio se extinguirá cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos convenidos.
- El mutuo acuerdo entre las partes siempre que no concurra otra causa de resolución.
- Cualquiera otras establecidas en el presente convenio.
- Las señaladas como causa de extinción o resolución en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

NOVENA. Las Instituciones firmantes de este convenio, en relación con los datos que se obtengan con motivo de la ejecución del presente convenio, deberán respetar las prescripciones del Reglamento de la (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

DÉCIMA. El presente convenio no podrá ser modificado sino por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

UNDÉCIMA. El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE,

Copia Auténtica

de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 26/07/2021 12:34:40

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 679425EA2832381D57ABFE15C935F8F97A98A92A en la siguiente dirección <http://sede.santacruzde lapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANSIENTO 26/2021. CONVENIOS 20-07-2021 08:51



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 26/07/2021 12:34:40
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 679425EA2832381D57ABFE15C935F8F97A98A92A en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA CONVENIOS 20-07-2021 08:51

de 26 de febrero de 2014, teniendo naturaleza privada y se registrá por las estipulaciones previstas en el presente convenio y, en lo no previsto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación se estará a los principios del derecho Administrativo y, en general a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA. Las partes firmantes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso administrativa, para dirimir cualquier cuestión o controversia que pueda surgir como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en la fecha indicada bajo la firma.



**Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento
de Santa Cruz de La Palma**

D. Juan José Cabrera Guelmes

Vicepresidente del C.D Mensajero

D. Guillermo Manuel Jiménez García

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 26/07/2021 12:34:40
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 679425EA2832381D57ABFE15C935F8F97A98A92A
en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA. CONVENCIONES 20-07-2021 08:51



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 26/07/2021 12:34:40

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 679425EA2832381D57ABFE15C935F8F97A98A92A en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANSIENTO 26/2021. CONVENIOS 20-07-2021 08:51